



Secretaría de Educación

88

11 MAR. 2020

DECRETO N°.

"Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la **Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar**, profirió fallo de primera instancia de fecha 30 de agosto de 2019, confirmado mediante Resolución No. 1076 de 2019, dentro del proceso disciplinario radicado con el número OD-0030I-2018-, seguido contra quienes se relacionan en la tabla subsiguiente:

Nombre	Cédula	Cargo del disciplinado	Sanción
MADELEYBYS PERALES MENESES	49.794.825	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.	SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses
CARMEN BEGOÑA FORERO VEGA	63.486.753	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.	SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses
JOSEFINA AYALA AVELLANEDA	32.005.787	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.	SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses
HERNAN JOSE VERGARA SANCHEZ	3.839.814	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco, del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar.	DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por el término de diez (10) años

Que según constancia ejecutoria de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, el señalado fallo disciplinario quedó en firme el día trece (13) de diciembre de 2019, por lo que se procederá a hacerla efectiva, en cumplimiento de los artículos 45, 46, 172 y 174 de la Ley 734 de 2002.

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, los educadores sancionados actualmente sigue ocupando el empleo en cuyo ejercicio cometieron la falta objeto de sanción

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta.

Que de acuerdo con los artículos 62 y 63 del Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, la suspensión en el cargo puede proceder como sanción disciplinaria, y que el tiempo de la suspensión no se contabiliza para ningún efecto, perdiéndose el derecho a la remuneración durante dicho tiempo; y que la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce entre otros casos por inhabilidad sobreviniente y por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.

Que con el fin de dar cumplimiento a la sanción de que se trata, es imperativo hacerla efectiva

DECRETA:

PRIMERO: Hacer efectivas las sanciones impuestas a los educadores que se relacionan en la tabla subsiguiente:

Nombre	Cédula	Cargo del disciplinado	Sanción
MADELEYBYS PERALES MENESES	49.794.825	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.	SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses
CARMEN	63.486.753	Docente de Aula del Nivel Básica	SUSPENSIÓN en el

**Bolívar
PRIMERO**



Continuación de la Resolución "Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria."

Nombre	Cédula	Cargo del disciplinado	Sanción
BEGOÑA FORERO VEGA		Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.	ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses
JOSEFINA AYALA AVELLANEDA	32.005.787	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.	SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses
HERNAN JOSE VERGARA SANCHEZ	3.839.814	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco, del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar.	DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por el término de diez (10) años

El término de estas sanciones comenzará a correr a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de expedición de este decreto.

SEGUNDO: En consecuencia, retirar del servicio al educador **HERNAN JOSE VERGARA ZANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.839.814**, y declarar la vacancia temporal de los empleos que ocupan los sancionados, por el tiempo de la respectiva suspensión así:

Sancionados	Cédula	Cargo
MADELEYBYS PERALES MENESES	49.794.825	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.
CARMEN BEGOÑA FORERO VEGA	63.486.753	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.
JOSEFINA AYALA AVELLANEDA	32.005.787	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Pozo Azul del Municipio de San Pablo-Bolívar.
HERNAN JOSE VERGARA SANCHEZ	3.839.814	Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa San Francisco, del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar.

TERCERO: Envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Procuraduría Regional de Bolívar, Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, Grupo de Nomina y Novedades, Grupo de Planta de Personal, Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2020

Dado en Turbaco-Bolívar, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


RAFAEL MONTES COSTA
Secretaría de Educación (E)

Vobo.:	Rafael Montes Gonzalez	Dir. de Planta de Establecimientos Educ
Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Admtiva de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	P. Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo

Bolívar
PRIMERO